



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División Análisis y Control de Gestión

**ENCOMIENDA FUNCIONES A PROFESIONAL A PLANTA
GRADO 6, WILLIANS GARCIA ZAGUA**

RESOLUCION EXENTA RR. HH. N° 1968 /

COPLAPO, 05 OCT 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el D.L.F. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la Resolución N° 1.291 del 08 julio 2010, que delega funciones a la Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, para la correcta, oportuna y eficiente labores y tareas en materias de inversión y seguimiento que debe ejercer el Gobierno Regional de acuerdo al artículo N° 16, letra b) y Artículo N° 68 letra b, ambos de la Ley 19.175, se ha estimado necesario organizar al personal adscrito a la División de Análisis y Control de Gestión en una unidad relacionada en dichas materias.

RESUELVO:

1.- DESIGNASE a los siguientes profesionales de la dotación del Gobierno Regional para cumplir funciones en materias de inversión y seguimiento:

*María Paulina Díaz Araya, RUT 13.358.636-9, profesional Contrata G° 8, área inversiones.
Drina Magdalena Acevedo Vildósola, RUT 12.445.405-0, profesional contrata G° 8, área de inversiones.
Marcelo Fernando Amigo Cartagena, RUT 6.315.713-9, profesional planta G° 7, área de seguimiento.
Arnaldo Marcelino Villegas Bravo, RUT 5.607.666-2, profesional planta G° 8, área de seguimiento.*

2.- ENCOMIENDESE a Don Willians Garcia Zagua, RUT 8.890.750-7, Planta G° 6, del escalafón profesional del Gobierno Regional, liderar el equipo de trabajo señalado precedentemente con las siguientes funciones:

1. En materia de Inversión:

- *Elaborar el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR).*
- *Revisar la admisibilidad de iniciativas que solicitan financiamiento del FNDR a través del Sistema nacional de Inversiones.*
- *Evaluar iniciativas de inversión que solicitan financiamiento del FNDR a través del Oficio Circular 33 u otro que no requiera ingresar al Sistema Nacional de Inversiones.*
- *Preparar la cartera de inversión que se presentara al Consejo Regional.*
- *Apoyar a los Municipios y Servicios en la formulación y presentación de iniciativas de inversión con financiamiento FNDR.*
- *Elaborar informes y presentaciones relativos a la ejecución de la inversión pública regional.*
- *Coordinar la formulación de Convenios de Programación, Convenios de Colaboración y Convenios de Cofinanciamiento.*
- *Coordinar la presentación de transferencias según Glosa 2, numeral 4, común para todos los Gobiernos Regionales, Ley de Presupuesto.*

2. En materia de Seguimiento:

- *Elaborar un programa trimestral de inspección física de iniciativas en ejecución del subtítulo 31. (Art. 68, letra b)*
- *Efectuar revisiones documentales y físicas en terreno de iniciativas en ejecución.*
- *Mantener una carpeta individual de cada iniciativa en ejecución, según guía metodológica. (Ley 19.880)*
- *Controlar la rendición de los gastos administrativos asignado a cada iniciativa de inversión.*
- *Efectuar las transferencias de bienes muebles e inmuebles adquiridos con FNDR, según lo señalado en el Art. 70, letra f). o debiera ser controlar el proceso de transferencias*
- *Efectuar en forma anual evaluación expost de la cartera seleccionada por el Consejo Regional, según metodología de Mideplan.*
- *Elaborar un informe mensual del estado de ejecución física de las iniciativas en ejecución, subtítulo 31.*
- *Controlar la rendición de transferencias efectuadas del subtítulo 33.*
- *Control y seguimiento de la ejecución de iniciativas Oficio Circular del subtítulo 29.*
- *Efectuar seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Programación.*

3. Serán obligaciones especiales de este profesional las siguientes:

- *Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los/as funcionarios/as designados para cumplir funciones en materias de Inversión y Seguimiento, dentro de un ambiente de respeto y apoyo recíproco.*
- *Observar que los funciones que se desarrollen en materia Inversión y Seguimiento se efectúen atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, efectividad, relevancia, transparencia y equidad que promueve el Gobierno de Chile.*
- *Velar por el cumplimiento de los deberes de los funcionarios bajo su dependencia, según lo indicado en el Estatuto Administrativo, ley 18.834.*

4.- **TENGASE** presente que, el referido(a) profesional, deberá gestionar la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades - directa e indirectamente - necesarias para la correcta ejecución de las funciones encomendadas de las cuales deberá reportar a la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama del cual dependerá jerárquicamente o quien la subrogue.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


NELLY VERÓNICA GÓMEZ BARRIOS
JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- *Funcionarios: Willians Garcia Zagua; Paulina Diaz A.; Drina Acevedo V; Marcelo Amigo C; Arnaldo Villegas B.*
 - *Div. Análisis y Control de Gestión*
 - *Div. de Adm. y Finanzas*
 - *Depto. Adm. y Personal*
 - *Unidad de Auditoria*
 - *Asesoría Jurídica*
 - *Oficina de Partes*
- VGB/ WgZ/wgz